



INFORME TECNICO N° 00000005-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro

- A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación **N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 018-2025-CPC.AOP
b) FORMATO N° 27
(HT 008403-2024)
- FECHA** : San Isidro, 11 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (indicado en el ítem 99) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 00001-0027).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00192-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por dieciocho (18) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” .(Folio 008009)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00234-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por diez (10) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” .(Folio 008012)
- 1.4 Mediante **Carta N° D00236-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 por seis (06) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”.(Folio 008015)

- 1.5 Con fecha 03 de enero 2025, el Supervisor, **ARQ. WILDER SANCHEZ FORTON**, mediante el **INFORME N° 053-2024/NE-0112-CUS/SUPER/WSF**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 006978-00699)
- 1.6 Con fecha 03 de enero 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **ARQ. JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA**, emite el **INFORME N° 056-2024 JEOP-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.(Folio 006963-006970)
- 1.7 Con fecha 03 de enero 2025 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **CPC. JHON GUERRERO CRUZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 076-2024-CPC. JGC**, dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 06943-006948)
- 1.8 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 018-2025-CPC.AOP** de fecha 05 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM -Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 018-2024-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 13/10/2024
- Ampliación de plazo N°01 : 18 días calendario
- Ampliación de plazo N°02 : 10 días calendario
- Ampliación de plazo N°03 : 06 días calendario
- Fecha de término con ampliación de plazo : 16/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 21/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 32
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 32

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 292 346.51**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 193 535.23
- Aporte beneficiarios : S/ 98 811.28
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00***

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | | |
|---|------|---------------------|
| • Presupuesto total obra modificado | : S/ | 0.00 |
| • Monto desembolsado modificado | : S/ | 0.00 |
| • Aporte beneficiario modificado | : S/ | 0.00 |
| • Monto total ejecutado | : S/ | 1 174 824.42 |
| • Devolución saldo de obra | : S/ | 18 710.81** |
| • Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS | : S/ | 18 710.81*** |
| • Monto total liquidado | : S/ | 1 273 635.70 |
| • Ejecución financiera (%) PNVR | : | 98.43% |

3.3 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N° 496-2024-OCI/5303-SCC

- a) Mediante OFICIO N°778-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 496-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000063-2025-CG/OC5303 del 14 de enero de 2025

Sobre el Hito de Control N° 646-2024-OCI/5303-SCC

- b) Mediante OFICIO N°00000040-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 646-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CON ACCIONES por el OCI mediante OFICIO N° 000063-2025-CG/OC5303 del 14 de enero de 2025

Sobre el Hito de Control N° 724-2024-OCI/5303-SCC

- c) Mediante OFICIO N° 000091-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04 de febrero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas para la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 724-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CON ACCIONES por el OCI mediante OFICIO N° 000063-2025-CG/OC5303

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Es de indicar que los oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI sobre las acciones correctivas frente a las situaciones adversas, tienen como base los informes elaborados por el residente y el supervisor, quienes son responsables de garantizar que la intervención se ejecute conforme al expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verificó la ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante dio la conformidad a la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).
- 3.6 La supervisión determino la penalidad al residente por el incumplimiento de sus Términos de Referencia por retraso de entrega de la liquidación final.
- 3.7 Precisar que por error material en el acta de termino de obra del Núcleo ejecutor dice “N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR” y debe decir “N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR”.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
 - a) Mediante OFICIO N°778-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 496-2024-OCI/5303-SCC.
 - b) Mediante OFICIO N°00000040-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 646-2024-OCI/5303-SCC.
 - c) Mediante OFICIO N° 000091-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04 de febrero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas para la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 724-2024-OCI/5303-SCC.

Por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la Intervención N° 1082-0811-2023-112 CUS/VMVU/PNVR.

- 4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

del PNVR.

- 4.5 Indicar que le Núcleo Ejecutor, realice el cobro de penalidad al residente en cumplimiento de sus TDR por retraso de entrega de la liquidación final.
- 3.8 Precisar que por error material en el acta de termino de obra del Núcleo ejecutor dice “N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR” y debe decir “N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR”.(Folio 7141)
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1 292 346.51
 - El monto total liquidado : S/ 1 273 635.70
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 18 710.81
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 32
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
 - Inicio de obra : 01/07/2024
 - Término de obra : 16/11/2024
 - Suscripción del Formato N° 22 : 21/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por:
 ALEJANDRO ASCUE Tania
Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/02/11 17:18:05-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 018-2025-CPC.AOP

- A** : **ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE**
Representante PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación N° **1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 220-2024/NE 1082-0811-2023-112-CUS/SUPER/WSF (HT. N°008403-2025)
b) CARTA N° 132-2024/NE CONVENIO N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 076-2024-CPC.JGC
d) INFORME N° 056-2024 JEOP-MT
- FECHA** : San Isidro, 05 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (indicado en el ítem 99) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00192-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por dieciocho (18) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”.
- 1.3 Mediante **Carta N° D00234-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por diez (10) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA**”.

SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

- 1.4 Mediante **Carta N° D00236-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 por seis (06) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.**
- 1.5 Mediante **CARTA N° 132 – 2024 /NE CONVENIO N° 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 03 de enero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 03 de enero 2025, el Supervisor, **ARQ. WILDER SANCHEZ FORTON**, emite el **INFORME N° 053-2024/NE-0112-CUS/SUPER/WSF**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.7 Con fecha 03 de enero 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ARQ. JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA**, emite el **INFORME N° 056-2024 JEOP-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.8 Con fecha 03 de enero 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. JHON GUERRERO CRUZ**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 076-2024-CPC.JGC**, de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM -Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de

fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutorio.

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estados de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 105 días calendarios |
| • Fecha de inicio | : 01/07/2024 |
| • Fecha de término programado | : 13/10/2024 |
| • Ampliación de plazo N°01 | : 18 días calendario |
| • Ampliación de plazo N°02 | : 10 días calendario |
| • Ampliación de plazo N°03 | : 06 días calendario |

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



- Fecha de término con ampliación de plazo : 16/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 21/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 32
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : **32**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 292 346.51**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 193 535.23
- Aporte beneficiarios : S/ 98 811.28
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Monto total ejecutado : S/ 1 174 824.42
- Devolución saldo de obra : **S/ 18 710.81****
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 18 710.81*****
- Monto total liquidado : **S/ 1 273 635.70**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 98.43%

3.9 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

- a) Mediante OFICIO N°778-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 496-2024-OCI/5303-SCC.
- b) Mediante OFICIO N°00000040-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 646-2024-OCI/5303-SCC.
- c) Mediante OFICIO N° 000091-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04 de febrero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas para la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 724-2024-OCI/5303-SCC.

- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).
- 3.12 La supervisión determino la penalidad al residente por el incumplimiento de sus Términos de Referencia por retraso de entrega de la liquidación final.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
 - a) Mediante OFICIO N°778-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 496-2024-OCI/5303-SCC.
 - b) Mediante OFICIO N°00000040-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 646-2024-OCI/5303-SCC.
 - c) Mediante OFICIO N° 000091-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04 de febrero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas para la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 724-2024-OCI/5303-SCC.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Indicar que le Núcleo Ejecutor, realizo el cobro de penalidad al residente en cumplimiento de sus TDR por retraso de entrega de la liquidación final.
- 4.7 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

| | |
|--|-------------------|
| - El costo total de la intervención aprobado con RD ³ | : S/ 1 292 346.51 |
| - El monto total liquidado | : S/ 1 273 635.70 |
| - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS | : S/ 18 710.81 |
| - Módulos Habitacionales construidas y culminadas | : 32 |
| - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) | : 00 |
| - Inicio de obra | : 01/07/2024 |
| - Término de obra | : 16/11/2024 |
| - Suscripción del Formato N° 22 | : 21/11/2024 |

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
ORDEN DE SERVICIO N°0744-2025

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

| N° | Descripcion | Presupuesto de Obra | Financiamiento del PNVR | Aporte Comunal | Nro Viviendas |
|----|-------------|---------------------|-------------------------|----------------|---------------|
| 1 | Programado | 1,292,346.51 | 1,193,535.23 | 98,811.28 | 32 |
| 2 | Liquidado | 1,273,635.70 | 1,174,824.42 | 98,811.28 | 32 |

| CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR | | | | | | | | | | DEPARTAMENTO: CUSCO | | | |
|--|---|--------------|-------------|------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------|----------------|---------|------------------------------|-----------------------|----------------------|--|
| N° | NOMBRE DE LA INTERVENCION | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO | MONTO EJECUTADO ACUMULADO | APORTE COMUNAL | INTERES | (-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA | MONTO TOTAL LIQUIDADO | (*) DEMANDA JUDICIAL | NORMATIVA DE LIQUIDACION |
| 1 | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". | CUSCO | PAUCARTAMBO | COLQUEPATA | CC.PP. ACCHA SANTIAGO | 1,193,535.23 | 1,174,824.42 | 98,811.28 | 0.00 | 18,710.81 | 1,273,635.70 | 0.00 | RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR |

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 076-2024-CPC.JGC**, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TECNICO N° 00000005-2025/VMVU/PNVR/UGT-talejandro** , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11.02.2025 17:36:11 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)
 ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA N°132-2024/NE CONVENIO N° 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR** , presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC ARSELY OLAVE PEÑA
 FECHA:05/02/2025

FECHA, 03/01/2025

CPC Jhon Guerrero Cruz
 Contador Público
 Mat. 5924

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
 CPC. JHON GUERRERO CRUZ
 DNI 47183312
 O/S 6551-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe **INFORME N° 053-2024/NE-0112-CUS/SUPER/WSF**, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA
 ARQUITECTO
 CAP. 13427

FECHA, 03/01/2025

Monitor Tecnico
 ARQ. JESUS E. ORTEGA PAIVA
 DNI: 42832504
 O/S 6751-2024

CONVENIO 1082-0811-2023-112-CUS/
 VMVU-PNVR
 ARQ. WILDER SANCHEZ FORTON
 CAP. 13627
 SUPERVISOR DE OBRA

Supervisor
 ARQ. WILDER SANCHEZ FORTON
 DNI: 41761153
 CONTRATO 80-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL

 Firmado digitalmente por:ALEJANDRO ASCUE TANIA Milusca FAU 20504743307 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2025/02/11 17:18:11-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR
 ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 076-2024-CPC.JGC

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE"**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio
NE Convenio N.º 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 220-2024/NE 1082-0811-2023-112-CUS/SUPER/WSF
b) CARTA N° 132-2024/NE CONVENIO N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR.
c) INFORME N° 050-2024/NE 112-CUS/RESIDENTE/NCCC

FECHA : Cusco, 03 de Enero del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con código de identificación N° **1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, (en adelante la, “INTERVENCIÓN”), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N.º 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR**; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00192-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por dieciocho (18) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.
- 1.3. Mediante **Carta N° D00234-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por diez (10) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.
- 1.4. Mediante **Carta N° D00236-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 por seis (06) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA**


 **CPC. Jhon Guerrero Cruz**
Contador Público
Mat. 3924

SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

- 1.5. Con fecha 03 de enero del 2025 el Residente de Obra el ING. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA, mediante INFORME N° 050-2024/NE 112-CUS/RESIDENTE/NCCC. , mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del **CONVENIO N.º 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR.**
- 1.6. Con fecha 03 de enero de 2025, el Supervisor de Obra el **ARQ. WILDER SANCHEZ FORTON**, mediante INFORME N° 053-2024/NE-0112-CUS/SUPER/WSF Aprueba la Liquidación Final del Convenio. **CONVENIO N.º 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR.**
- 1.7. Con fecha 03 de Enero del 2025 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ARQ. JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA emite el **INFORME N° 056-2024 JEOP-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 03 Enero del 2025, los Representantes del Núcleo ejecutor presentan la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N° 132 – 2024 /NE CONVENIO N° 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.



CPC. Jhon Guerrero Cruz
Contador Público
Mat. 3924

- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

| | |
|--|---|
| OBRA | “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, |
| CONVENIO | 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR. |
| NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS | 32 |
| NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS | 32 |
| RESIDENTE DE OBRA | ING. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA |
| SUPERVISOR DE OBRA | ARQ. WILDER SANCHEZ FORTON |
| PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo) | 105 días Calendarios |
| FECHA DE INICIO | 01/07/2024 |
| FECHA DE TERMINO PROGRAMADO | 13/10/2024 |
| AMPLIACION DE PLAZO N°01 | 18 DIAS CALENDARIOS CARTA N° D00192-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 |
| AMPLIACION DE PLAZO N°02 | 10 DIAS CALENDARIOS CARTA N° D00234-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 |
| AMPLIACION DE PLAZO N°03 | 06 DIAS CALENDARIOS CARTA N° D00236-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 |
| PLAZO DE EJECUCION TOTAL | 139 DIAS CALENDARIOS |
| FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO | 16/11/2024 |




CPC. Jhon Guerrero Cruz
 Contador Público
 Mat. 3924

| | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN (FORMATO N° 22) | 21/11/2024 |
| PRESUPUESTO TOTAL APROBADO | S/. 1,292,346.51 |
| MONTO FINANCIADO POR PNVR | S/. 1,193,535.23 |
| APORTE DEL BENEFICIARIO | S/. 98,811.28 |
| MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR | S/. 1,174,824.42 |
| MONTO TOTAL LIQUIDADADO | S/. 1,273,635.70 |
| SALDO DE OBRA (DEVUELTO) | S/ 18,710.81 |
| PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR | 98.43 % |

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Jhon Guerrero Cruz.

Se ha determinado un retraso de 20 días en la presentación de liquidación final, donde se sugirió al Núcleo Ejecutor aplicar la penalidad al residente de obra, el mismo que realizó el depósito a la cuenta del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valoración final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°053-2024/NE-0112-CUS/SUPER/WSF, del Supervisor




CPC. Jhon Guerrero Cruz
 Contador Público
 Mat. 3924

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)


 **CPC. Jhon Guerrero Cruz**
Contador Público
Mat. 3924

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. Se concluye un retraso de 20 días en presentación de liquidación final técnico y financiera, el que se sugirió el cobro de penalidad al residente de obra, el mismo que realizó el depósito de penalidad a cuenta del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se adjunta voucher de depósito.
- 4.3. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.4. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 1,273,635.70 (Un millón doscientos setenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 70/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 18,710.81 (Dieciocho mil setecientos diez con 81/100 Soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,




CPC. Jhon Guerrero Cruz
Contador Público
Mat. 3924

CPC. JHON GUERRERO CRUZ




CPC. Jhon Guerrero Cruz
Contador Público
Mat. 3924

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

| N° | CONVENIO | DENOMINACION DEL CONVENIO | REGION | DCTO | BANCO | N° DE CUENTA DEL NE | MONTO | MONEDA | FECHA | OBSERVACIONES |
|-----------|----------------------------------|---|---------------|---------------|--------------|----------------------------|------------------|---------------|--------------|----------------------|
| 1 | 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". | CUSCO | OP. 105100049 | BN | 00-168-004486 | 18,710.46 | SOLES | 24/12/2024 | SALDO DE OBRA |
| | | | CUSCO | OP. 105100011 | BN | 00-168-004486 | 0.17 | SOLES | 27/12/2024 | SALDO DE OBRA |
| | | | CUSCO | OP. 295400119 | BN | 00-168-004486 | 0.18 | SOLES | 28/12/2024 | SALDO DE OBRA |
| | | | | | | | 18,710.81 | | | |

| N° | RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | N° DE CONVENIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22 | MARCO DE INTERVENCIÓN |
|----|---|---|----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 1 | RESOLUCION DIRECTORAL N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024. | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". | 1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR | 1/07/2024 | 21/11/2024 | PMHF |